

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Servicio de Mejora Climática

**2025/08748 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la reducción del horario de las terrazas en plaza del Cedro y en plaza Honduras y delimitación del ámbito de actuación.**

#### ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025 se acordó aprobar con carácter definitivo, la reducción del horario de las terrazas en la Plaza del Cedro y en la Plaza Honduras, como medida preventiva al objeto de disminuir el nivel sonoro ambiental.

Visto que en el punto cuarto del citado acuerdo, se establece que la entrada en vigor requerirá publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando lo expuesto se adjunta a este anuncio la relación de calles afectadas, así como los planos del ámbito de actuación y se transcribe de forma literal el acuerdo de Junta de Gobierno Local, a los efectos de su entrada en vigor, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

VER ANEXO

València, 15 de julio de 2025.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

## HECHOS

*PRIMERO. Vista la Moción del Concejal delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética de fecha 27 de septiembre de 2024 por la que se propone iniciar los trámites para reducir el horario de las terrazas ubicadas en Plaza del Cedro y Plaza de Honduras.*

*SEGUNDO. Visto el Decreto del Concejal delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética de fecha 7 de octubre de 2024 por la que se concede un trámite de audiencia de 10 días relativo a la reducción del horario de las terrazas ubicadas en dichas Plazas a los efectos de que los interesados en el procedimiento puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses.*

*TERCERO. Finalizado el plazo de información pública se han presentado 3 alegaciones con el siguiente detalle:*

- *ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAZA DE HONDURAS Y ADYANCENTES (instancia nº 00118 2024 244709 con fecha de registro de entrada 23/10/2024).*
- *ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN (CEDRO Y ADYACENTES). Instancia nº 00118 2024 245504 con fecha de registro de entrada 23/10/2024 y correo recibido el 11 de mayo 2025.*
- *FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE VALENCIA (instancia nº 00118 2024 246219 con fecha de registro de entrada 24/10/2024 e instancia nº 00118 2024 248298 con fecha de registro de entrada 28/10/2024).*

*CUARTO. Vista la Moción del Concejal Delegado de Mejora Climática de fecha 11 de junio 2025 y el informe del Servicio de Mejora Climática de la misma fecha respondiendo a las alegaciones presentadas y entidades alegantes estimando o desestimando las propuestas presentadas según se expone a continuación:*

**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAZA DE HONDURAS Y ADYANCENTES (instancia nº 00118 2024 244709 con fecha de registro de entrada 23/10/2024).**

1. *Solicitud acceso al expediente*

*Se acepta alegación.*

2. *Solicitan que se reduzca el horario de las terrazas de la Zona Honduras en el siguiente ámbito:*

*Entre la Avenida Blasco Ibáñez, Calle Ramón Llull, Calle Serpis y Calle Actor Enrique Rambal. Incluyendo la Plaza de Honduras y la calle Alfonso Gabino.*



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

*Se acepta parcialmente la alegación en el sentido de ampliar en parte el ámbito de aplicación.*

*3. Se propone modificar la reducción del horario de terrazas del siguiente modo:*

*a) Desde el 1 de marzo al 31 de octubre: De 8.00 a 22.00; ampliándose en media hora, hasta la 22.30, los viernes, sábados y las vísperas de festivo.*

*b) Durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre: El horario será de 8.00 a 22.00 horas.*

*Se desestima alegación.*

*4. Se propone que además de reducir el horario de las terrazas, el Ayuntamiento lleve a cabo la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona de la Plaza Honduras.*

*Se desestima alegación.*

**ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN (CEDRO Y ADYACENTES).**  
*Instancia nº 00118 2024 245504 con fecha de registro de entrada 23/10/2024.*

*1. Solicitan acceso a la documentación del expediente*

*Se acepta alegación*

*2. Solicitud reducción horario de las terrazas de la Zona Cedro y no solo el de las terrazas de la Plaza del Cedro, por tanto se propone que el ámbito de la reducción horaria se aplique a toda la “Zona de la Plaza del Cedro”.*

*Se acepta parcialmente la alegación en el sentido de ampliar en parte el ámbito de aplicación.*

*3. Respecto a la modificación de horarios de los locales de ocio y hostelería ubicados en la Zona del Cedro se solicita respetar el horario nocturno de especial protección y el cierre de 22:00 horas a 8:00 horas.*

*Se desestima alegación.*

*4. Respecto a la ocupación del espacio público en la Zona de la Plaza del Cedro, se solicita la limitación del número de mesas y sillas instaladas en la vía pública para garantizar no superar los límites acústicos establecidos en la Ordenanza.*

*Se desestima la alegación.*

*5. Respecto a los locales de conveniencia y máquinas expendedoras de alimentos 24 horas, solicitud de permanecer cerradas en el mismo horario que la hostelería, es decir de 22:00 horas a 8:00 horas.*



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

*Se desestima la alegación.*

*6. Solicitud moratoria de apertura de nuevos locales de hostelería y/o terrazas, para no saturar todavía más la situación de la zona.*

*Se desestima la alegación.*

**FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE VALENCIA**

*(Instancia nº 00118 2024 246219 con fecha de registro de entrada 24/10/2024 e instancia nº 00118 2024 248298 con fecha de registro de entrada 28/10/2024).*

*1. Solicitud copia del expediente.*

*Se acepta alegación*

*2. Falta de motivación de la moción*

*Se desestima la alegación.*

*3. Falta de proporcionalidad de la medida adoptada.*

*Se desestima la alegación.*

*4. Falta de determinación de los períodos y valores de las superaciones acústicas y de la identificación de las fuentes sonoras.*

*Se desestima la alegación.*

*5. Solicitud nulidad de la Moción por la falta de motivación y proporcionalidad de las medidas recogidas en la misma, de acuerdo con los artículos 35 y 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la consiguiente anulación de medida de limitación del horario máximo de funcionamiento de las terrazas situadas en la Plaza del Cedro y de la Plaza de Honduras.*

*Se desestima la alegación*

*6. Se solicita la convocatoria de la Mesa de Seguimiento para conocer los niveles y valores acústicos de la zona o efectuar el correspondiente informe o estudio sonométrico, a los efectos de poder adoptar las medidas preventivas oportunas, tal y como se recoge en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*

*Se acepta la alegación en cuanto a la convocatoria de la Mesa de Seguimiento a fin de informar de la situación acústica del barrio por los distintos servicios municipales con competencias en la materia.*



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*

*SEGUNDO. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla dicha ley en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.*

*TERCERO. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la citada ley estatal en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

*CUARTO. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.*

*QUINTO. Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.*

*SEXTO. Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.*

*SÉPTIMO. La Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.*

*OCTAVO. El artículo 45 de la Ordenanza de Dominio Público Municipal.*

*NOVENO. El órgano competente es la Junta de Gobierno Local según el artículo 127 apartado n de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:*

*PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia para la reducción del horario de las terrazas en la Plaza del Cedro y en la Plaza de Honduras como medida preventiva al objeto de disminuir el nivel sonoro exterior según los objetivos de calidad acústica establecidos en el ANEXO II de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica publicada en el BOPV con fecha 23 de febrero de 2023, en el sentido de la Moción del Concejal Delegado de Mejora Climática y el informe emitido por el Servicio de Mejora Climática de fecha 11 de junio 2025 que obra en el expediente.*

*SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, la reducción del horario de las terrazas en la Plaza del Cedro y en la Plaza de Honduras como medida preventiva al*



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

objeto de disminuir el nivel sonoro exterior quedando por tanto el horario de terrazas en el ámbito indicado en el expediente según se indica a continuación:

a) Desde el 1 de marzo al 31 de octubre: De 8.00 a 00.30 del día siguiente, ampliándose en media hora, hasta la 01.00, los viernes, sábados y las vísperas de festivo.

b) Durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre: El horario será de 8.00 a 00.00 horas.

En todos los supuestos, una vez finalizado el horario de funcionamiento de la terraza, no se permitirá la presencia de nuevos clientes en la misma ni se expenderá consumición alguna, disponiendo la persona o entidad titular del establecimiento de media hora más para proceder a la retirada total de las instalaciones y elementos que la ocupen, lo que deberá realizar evitando originar ruidos por el arrastre o apilamiento de los mismos.

La limitación horaria expresada afectará, tanto a las ocupaciones que se encuentren amparadas por la correspondiente autorización municipal, como a aquéllas que se autoricen en lo sucesivo.

Se exceptuará de lo dispuesto en los apartados anteriores:

- Las fiestas de Fallas, que se estará a los días y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.
- Las fiestas de Nochevieja y Año Nuevo.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo el ámbito de aplicación de la medida aprobada en el apartado primero del presente acuerdo al ámbito establecido en los informes y planos aportados por el Servicio de Dominio Público Municipal en fecha 16, 20 de mayo 2025 y fecha 11 de junio 2025 que obran en el expediente. Tras la aprobación del presente acuerdo se elaborará plano refundido que recoja la información de los dos informes emitidos por el Servicio de Dominio Público Municipal en relación con el ámbito de aplicación de la reducción horaria.

CUARTO.- La entrada en vigor de la reducción horaria aprobada en el presente acuerdo entrará en vigor con la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de la notificación individual a los interesados en el expediente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**RELACIÓN DE CALLES AFECTADAS POR EL ESTUDIO DE LA PLAZA DE HONDURAS**

- PLAZA HONDURAS - DEL Nº 1AC AL Nº 38 (16 terrazas)
- C/ ESCULTOR ALFONSO GABINO – DEL Nº 2AC AL Nº 23 (11 terrazas)
- C/ RAMÓN LLULL - Nº 6 BJ DR Y Nº 6 BJ IZ (2 terrazas)

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
1	HONDURAS	3 DR
2	HONDURAS	4 DR
3	HONDURAS	5
4	HONDURAS	8
5	HONDURAS	10 IZ
6	HONDURAS	12
7	HONDURAS	20 DR 3
8	HONDURAS	26
9	HONDURAS	33
10	HONDURAS	34
11	HONDURAS	35
12	HONDURAS	36
13	HONDURAS	37 IZ
14	HONDURAS	38 DR 01
15	HONDURAS	38 BJ 02 - PUB
16	HONDURAS	38 IZ





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
17	ALFONSO GABINO	4
18	ALFONSO GABINO	4
19	ALFONSO GABINO	5
20	ALFONSO GABINO	10AC
21	ALFONSO GABINO	12AC
22	ALFONSO GABINO	12
23	ALFONSO GABINO	12
24	ALFONSO GABINO	19 DR
25	ALFONSO GABINO	19
26	ALFONSO GABINO	19 BJ 4
27	ALFONSO GABINO	23

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
28	RAMÓN LLULL	6 DR
29	RAMÓN LLULL	6 IZ



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PLANO DE TERRAZAS UBICADAS EN EL ÁMBITO DE LA PLAZA DE HONDURAS





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RELACIÓN DE CALLES AFECTADAS POR EL ESTUDIO DE LA PLAZA DEL CEDRO

C/ DEL EXPLORADOR ANDRÉS - DEL Nº 6 AL Nº 31 (10 terrazas)

- PLAZA DEL CEDRO – DEL Nº 1 AL Nº 16AC (9 terrazas)
- C/ CAMPOAMOR - DEL Nº 35 AL Nº 64 (14 terrazas)
- C/ ACTRIZ ENCARNA MAÑEZ - DEL Nº 1 AL Nº 4 (5 terrazas)
- C/ EMILIO GASCÓ CONTELL - Nº 16 Y Nº 18 (2 terrazas)

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
1	EXPLORADOR ANDRÉS	6 DR
2	EXPLORADOR ANDRÉS	6
3	EXPLORADOR ANDRÉS	19
4	EXPLORADOR ANDRÉS	24
5	EXPLORADOR ANDRÉS	27 B3
6	EXPLORADOR ANDRÉS	27 IZ
7	EXPLORADOR ANDRÉS	29 DR 2
8	EXPLORADOR ANDRÉS	29 IZ 1
9	EXPLORADOR ANDRÉS	29 IZ 2
10	EXPLORADOR ANDRÉS	31 DR

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
11	PLAZA DEL CEDRO	1
12	PLAZA DEL CEDRO	1
13	PLAZA DEL CEDRO	10
14	PLAZA DEL CEDRO	12
15	PLAZA DEL CEDRO	12
16	PLAZA DEL CEDRO	13
17	PLAZA DEL CEDRO	15 AC
18	PLAZA DEL CEDRO	16
19	PLAZA DEL CEDRO	16

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
20	C/ CAMPOAMOR	35
21	C/ CAMPOAMOR	37
22	C/ CAMPOAMOR	37 DR
23	C/ CAMPOAMOR	42 IZQ
24	C/ CAMPOAMOR	42 DR
25	C/ CAMPOAMOR	44
26	C/ CAMPOAMOR	50 DR
27	C/ CAMPOAMOR	50 DR 1
28	C/ CAMPOAMOR	52
29	C/ CAMPOAMOR	56
30	C/ CAMPOAMOR	57
31	C/ CAMPOAMOR	58
32	C/ CAMPOAMOR	64 DR
33	C/ CAMPOAMOR	64 IZ





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
34	ACTRIZ ERNCARNA MAÑEZ	1
35	ACTRIZ ERNCARNA MAÑEZ	3 IZ
36	ACTRIZ ERNCARNA MAÑEZ	3 DR 2
37	ACTRIZ ERNCARNA MAÑEZ	3 DR 1
38	ACTRIZ ERNCARNA MAÑEZ	4

LOCAL	CALLE/PLAZA	Nº
39	EMILIO GASCÓ CONTELL	16
40	EMILIO GASCÓ CONTELL	18





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PLANO DE TERRAZAS UBICADAS EN EL ÁMBITO DE LA PLAZA DEL CEDRO

